

RESIDENCIAS DE SANIDAD MILITAR

ABIERTA LA INSCRIPCIÓN A LAS RESIDENCIAS DE SANIDAD MILITAR

1 SISTEMA DE INCORPORACIÓN

a. PLAN DE CARRERAS Y REQUISITOS GENERALES PARA INGRESAR A LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN

COLEGIO MILITAR DE LA NACIÓN					
SISTEMA	EDAD	SITUACIÓN	ESTUDIOS	DURACIÓN	EGRESA
Médicos	Hasta 29 años				Teniente Médico EC
Odontólogos					Teniente Odontólogo EC
Bioquímicos					Teniente Bioquímico EC
Farmacéuticos					Teniente Farmacéutico EC
Licenciados en Enfermería	Hasta 27 años				Subteniente Enfermero EC

b. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1) Al momento de la Inscripción

- a) UNO (1) Documento Único para la Incorporación al Ejército (DUPIE).
- b) DOS (2) fotocopias del acta de nacimiento legalizada, autenticadas por escribano público o juez de paz.
- c) Los Postulantes profesionales casados deberán presentar DOS (2) fotocopias del acta de matrimonio autenticadas por juez de paz (sólo CMN).
Si tuviere hijos, DOS (2) fotocopias legalizadas de la partida de nacimiento autenticadas por escribano público o por juez de paz y DOS (2) fotocopia del DNI de los hijo/a/s.
- d) DOS (2) fotocopias del acta de defunción legalizadas, si correspondiere, del padre y/o la madre, autenticadas por escribano público o juez de paz.
- e) DOS (2) fotocopias del DNI; en caso de tenerlo en trámite, fotocopia del comprobante.
- f) Certificado del Registro Nacional de Reincidencia (www.dnrec.jus.gov.ar) Tucumán N° 1353 – CABA – Tel 4374-5611/2/3 o delegaciones del interior.
- g) Constancia de CUIL o CUIT
- h) Si fuere menor de edad, constancia judicial, autorizando a la madre o al padre a firmar el DUPIE, en caso de impedimento de alguno de ellos. Si fuere huérfano, autorizando a firmar el DUPIE al tutor y/o apoderado.
- i) UNA (1) fotografía color (fondo celeste) de cuerpo entero, de frente, de 10 x 15 cm, sin cubrecabeza; varones, con saco y corbata; mujeres con tailleur o

- similar, con el nombre y apellido escrito al dorso. Para el personal proveniente de Organismos o Institutos Militares, la foto deberá ser de uniforme.
- j) DOS (2) fotografías color (fondo celeste) tipo carnet, de frente, de 4x4 cm, sin cubrecabeza; varones, con saco y corbata; mujeres, con tailleur o similar. Una de ellas pegada en el DUPIE.
 - k) UNA (1) fotocopia del último recibo de haberes del padre o madre, que reviste en las Fuerzas Armadas o personal civil del Ejército, para hacer efectiva una bonificación (sólo CMN).
 - l) Si es Suboficial o Soldado Voluntario, deberá presentar un concepto sintético firmado por el Jefe de Unidad.
 - m) Si es de LLMM o ISMDDC deberá presentar un “Informe Confidencial del Director del Instituto” confeccionado por los directores de los LLMM y el “Concepto escrito del Director del Instituto”, para los alumnos del ISMDDC. (Sólo CMN).
 - n) Documentación académica requerida por el Ministerio de Educación de la Nación.
 - (1) Constancia del Certificado de Estudios en trámite. Se recuerda que las constancias tienen una validez de SESENTA (60) días.
 - (2) La documentación académica, certificada ante escribano público, juez de paz, Poder Judicial o Corte Suprema de Justicia, no es válida en el ámbito de la Educación.
 - (3) Los profesionales deberán presentar: DOS (2) fotocopias autenticadas del Título, cuyo original deberá estar legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación, de la Provincia que corresponda o por el Ministerio del Interior.
 - (4) Los profesionales de Sanidad deberán presentar: DOS (2) fotocopias del Título cuyo original deberá estar legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación.
 - (5) El resto de los profesionales deberán presentar DOS (2) fotocopias del analítico completo (incluyendo promedio) legalizadas ante la Universidad donde cursó, y por el Ministerio de Educación de la Nación.
 - (6) Los Analistas de Sistemas deberán presentar el plan de estudios y certificados con la carga horaria de cada materia.
 - (7) Los Pilotos deberán presentar DOS (2) fotocopias del título o certificado analítico del ciclo medio; DOS (2) fotocopias del certificado analítico del curso de Piloto Comercial con HVI (legalizado por la FAA), DOS (2) fotocopias de la licencia de Piloto Comercial legalizadas por escribano público y fotocopia de la última habilitación psicofísica otorgada por el INMAE.

NO SE INSCRIBIRÁ A AQUELLAS PERSONAS QUE ENVÍEN LOS DUPIE CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA Y SIN LA CERTIFICACIÓN DE FIRMAS.

2) A la fecha de rendir los exámenes de admisión

a) Exámenes médicos:

Los Postulantes deberán presentarse al momento de rendir el examen médico, con los resultados de los siguientes estudios:

(1) LABORATORIO (*)

- (a) Hemograma completo con eritrosedimentación,
- (b) Glucemia

- (c) Uremia
- (d) Creatininemia
- (e) Colesterol total, (HDL y LDL)
- (f) Hepatograma (GOT, GPT, FAL Gamma GT)
- (g) Serología para VDRL, HIV, Toxoplasmosis y Hepatitis A y B
- (h) Grupo sanguíneo y factor Rh
- (i) Orina completa
- (j) Test de embarazo para las mujeres (no más de 15 días previos a la fecha del Reconocimiento Médico)

(2) **ELECTROCARDIOGRAMA**, con informe. (*)

(3) **ELECTROENCEFALOGRAMA**, con informe. (*)

(4) **RADIOLOGIA:**

- (a) Rx de tórax con informe. (*)
- (b) Rx de columna lumbosacra frente y perfil con informe. (*)

(5) **ESPIROMETRÍA**, con informe. (*)

(6) **AUDIOMETRÍA**, con informe. (*)

(7) **PAPANICOLAU**, con informe. (*)

Las órdenes para realizar los exámenes médicos se encontraran como ordenes anexas en los formularios del DUPIE, cada reclutador deberá completar el nombre del postulante y datos de la obra social si es que tuviere.

(*) SI NO CUMPLIERE CON LA PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE ESTOS ESTUDIOS, EL POSTULANTE NO ESTARÁ AUTORIZADO A RENDIR LAS EXIGENCIAS FÍSICAS, QUEDANDO EXCLUIDO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN.

3) A la fecha de ingreso:

Certificado de estudios legalizado por el Ministerio de Educación de la provincia que corresponda, y/o por el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires para los de Capital Federal y del Ministerio del Interior, o constancia autenticada por las autoridades del mismo establecimiento (con detalle de materias adeudadas por año a la fecha), hasta tanto sea expedido el certificado. Dicha constancia se considerará documento provisorio, y no reemplazará al certificado, por lo que el Postulante ingresará en forma "CONDICIONAL".

c. EXÁMENES PARA EL INGRESO

1) Examen intelectual

a) Características:

- (1) Se rendirán pruebas escritas con una clave de seguridad, mediante la cual, los responsables de evaluar desconocerán por completo el nombre de quien efectuó el examen.

- (2) La escala de calificación será de CERO (0) a CIEN (100). Se considerará aprobado, el examen que alcance los CUARENTA (40) puntos (Para Residencias de Sanidad Militar SESENTA (60) puntos)
- (3) La duración y modalidad de examen para cada materia será explicitada al pie del programa respectivo.
- (4) Fraude: se considerará que el Postulante incurre en fraude durante el examen (si es sorprendido copiándose, por ejemplo), no sólo si lo comete, sino cuando lo intente o favorezca. Dicha falta traerá aparejada su inmediata separación.
- (5) Materias a rendir

COLEGIO MILITAR DE LA NACIÓN	
Medicina Odontología Bioquímica Farmacia Lic Enf	- Examen escrito de Temas Comunes (120 minutos) - Examen escrito de Temas Específicos (30 minutos) - Examen oral de Temas Específicos (30 minutos)

PRUEBAS	VARONES	MUJERES
Trote aeróbico	2.000 metros en 12'	2.000 metros en 13'
Extensión de brazos en el suelo	10 repeticiones en 1' 30"	8 repeticiones en 1' 30"
Flexiones de tronco hacia delante	28 repeticiones en 1' 30"	26 repeticiones en 1' 30"

2) **Examen Psicológico:** Consistirá en una evaluación psicopedagógica, para determinar si el Postulante se ajusta o no al perfil profesional requerido, siendo su resultado condicionante para el ingreso.

3) **Examen médico:**

a) Descripción

El examen médico abarcará los siguientes aspectos:

- (1) Clínica médica
- (2) Antropometría
- (3) Bucodental
- (4) Agudeza visual y visión cromática
- (5) Traumatología
- (6) Otorrinolaringología

Se tendrán en cuenta todos los estudios presentados en el momento de ingreso. Cada especialidad constatará estos resultados.

b) **Resultados:** Su resultado determinará una de las siguientes clasificaciones:

- (1) **Apto:** quien no presente alteración en su salud al momento del examen médico, con normal equilibrio entre órganos y sistemas.
- (2) **Apto condicional:** el que resultare como apto condicional, deberá corregir la causa antes de su incorporación, oportunidad en que será sometido/a a un

nuevo examen en el Servicio de Sanidad. En caso de no haber satisfecho las exigencias, será clasificado no apto para el ingreso, sea cual fuere el resultado de los otros exámenes. Lo mismo acontecerá con aquellos casos de patologías detectadas después del reconocimiento médico, que se observen antes de su incorporación, y que den motivo a una nueva clasificación, la cual será definitiva

- (3) **No Apto para el Ingreso (NAPI):** Serán clasificados como NAPI, los que padezcan las afecciones que determina el Reglamento de Reconocimientos Médicos (RFP 23-02 edición 2001 y las rectificaciones ordenadas por MM COEDOC (DEODOC – DPTO DOCT) Nro 9695/D/10

Entre ellas se mencionan:

(a) **Antropometría:**

El índice de masa corporal (relación entre el peso y la talla, el cual se obtiene dividiendo el peso sobre la talla al cuadrado – peso/talla²) deben encontrarse entre los valores 18 a 30% del IMC.

Los valores inferiores a 18 o superiores a 30 serán considerados No Apto para su Ingreso.

(b) **Enfermedades de los órganos de los sentidos:**

Conjuntivitis crónicas, cicatrices palpebrales, cataratas, estrabismo, trastornos en la visión de los colores, otitis crónicas, etc.

(c) **Agudeza visual:**

Para el personal de Postulantes, se exigirá una agudeza visual de 10/10, con o sin corrección, exceptuando hasta 7/10 con corrección de hasta 3 dioptrías en cada ojo.

Será causal de eliminación el daltonismo puro (incapacidad para reconocer los colores vivos) y la discromatopsia en cualquier graduación, estrabismo y otras.

(d) **Agudeza auditiva:**

Quienes presenten una pérdida mono o biaural mayor que un 10%. El trauma sonoro será causa de eliminación.

(e) **Enfermedades infecciosas:**

Las secuelas de reumatismo poliarticular agudo, poliomiелitis, encefalitis, meningitis, brucelosis, sífilis, etc.

(f) **Tumores:**

Los tumores malignos y/o benignos que dificulten el funcionamiento de un miembro o un órgano.

(g) **Enfermedades de la piel:**

Enfermedades crónicas de la piel, tejido celular subcutáneo y cicatrices que puedan provocar riesgos de infección o limitaciones funcionales para el cumplimiento de las exigencias propias de la instrucción militar.

(h) **Enfermedades endócrinas de la nutrición, alérgicas e inmunitarias:**

Diabetes, obesidad, asma bronquial, eczemas o urticaria a repetición.

Agammaglobulinemia congénita o adquirida y de otras afecciones que ocasionen disminución de la inmunidad natural y/o adquirida.

(i) **Enfermedades de la sangre y de órganos hematopoyéticos:**

Anemias, leucemias o enfermedades hemorrágicas, así como los esplenectomizados.

(j) **Enfermedades vertebrales:**

Escoliosis de cualquier etiología, cifosis o dorso curvo juvenil, secuelas de osteocondritis vertebral, osteomielitis vertebral o sus secuelas, fracturas vertebrales o sus secuelas, espondilolistesis y afecciones de los discos intravertebrales, operadas o no.

(k) **Trastornos mentales:**

Personalidad psicopática, y/o trastornos de la conducta o neurosis.

- (l) **Enfermedades del aparato circulatorio:**
Hipertensión arterial, cardiopatías congénitas o adquiridas, flebitis, várices, etc.
- (m) **Enfermedades del aparato respiratorio:**
Sinusitis crónica, insuficiencia respiratoria, bronquitis crónicas, afecciones crónicas pleurales o pulmonares. Serán también clasificados NAPI, los que en el examen radiográfico presenten imágenes anormales.
- (n) **Enfermedades del aparato digestivo:**
Labio leporino, dispepsias crónicas, neurosis digestivas, úlceras, afecciones vesiculares o hepáticas, etc.
Las hernias o eventraciones posibles de reparaciones quirúrgicas, serán clasificadas como APTO CONDICIONAL.
- (o) **Enfermedades del aparato génito urinario:**
Incontinencia urinaria, fístulas uretrales, orquitis crónicas, etc.
Hidrocele, varicocele y quiste de cordón con posibilidad de corrección quirúrgica, serán clasificados como APTO CONDICIONAL.
- (p) **Enfermedades del aparato locomotor:**
Hernias o desgarros musculares, esguinces a repetición luxaciones recidivantes, rupturas ligamentarias, pie plano, alteraciones estáticas de los miembros (genum valgum recurvatum), pies cavos, polidactilias, sindactilias, lumbalgias a repetición, etc.
- (q) **Anomalías congénitas:**
De cualquier órgano.
La carencia parcial o total o la deformación congénita de un miembro.
Quienes presenten desviaciones congénitas de la columna, costilla cervical, espina bífida oculta o manifiesta, acompañadas de enuresis, hemivertebbras, sacralización u otro defecto en la segmentación lumbosacra (vértebra transicional), espondiólisis y cualquier otra deformación congénita de la columna vertebral o pelvis, o sus secuelas.
- (r) **Odontología:**
Para ser declarado apto, deberá presentar la dentadura sana.
Se aceptarán prótesis removibles solamente de cromocobalto o acrílico en los casos en que la cantidad o distribución de piezas faltantes, así lo aconsejare.
Serán considerados “no aptos para el ingreso” (NAPI), los que presentaren la falta de más de CINCO (5) piezas dentarias, las maloclusiones o malformaciones de los maxilares que afectaren la función masticatoria y parodontosis severas.
Serán considerados “apto condicional”, quienes, a través de un tratamiento urgente, puedan solucionar sus problemas bucales.

c) Aspectos importantes a tener en cuenta:

Se recomienda a los Postulantes la conveniencia de efectuarse con la debida anticipación, un examen médico que contemple todos los aspectos exigidos para el ingreso.

Al margen de este chequeo particular, los Postulantes deberán presentarse al momento de rendir el examen médico, con los resultados de los estudios médicos solicitados.

El Instituto se reservará el derecho de efectuar los análisis que fueren convenientes para detectar el consumo de estupefacientes (según Ley N°23.737, Art 40).

Para la clasificación de aptitud médica, se tendrá en cuenta lo que determinen las autoridades sanitarias militares, salvo situaciones especiales, las cuales serán derivadas a la Junta Médica.

4) Entrevista personal:

Los Postulantes mantendrán como parte del examen de ingreso una entrevista personal ante autoridades del Ejército. Dicha entrevista será hecha en forma individual, en el Instituto, y durante ella, tendrán la oportunidad de expresar las causas que lo llevaron a elegir la carrera militar, como así también responder las preguntas que, sobre el particular, les serán efectuadas.

5) Consideraciones sobre el examen de ingreso:

- a) Objetivo: Comprobar si el Postulante cuenta con las aptitudes y capacidades psicofísicas, intelectuales y vocacionales mínimas requeridas, para enfrentar las exigencias del plan curricular del Instituto, valorizándolas mediante calificaciones parciales que posibiliten al finalizar el proceso, un adecuado orden de mérito.
- b) Para ser considerado el ingreso del Postulante al Instituto, el Consejo Académico evaluará la aprobación de los exámenes de ingreso (médico, físico - solo de diagnóstico-, intelectual y psicológico).
- c) La confirmación de las fechas y lugares donde se rendirá serán comunicadas con precisión de días y horas junto con la admisión del DUPIE. Las fechas, horarios y lugares donde se rendirán los exámenes de ingreso serán publicados en la Pagina Web del Instituto (www.colegiomilitar.mil.ar y www.esesc.ejercito.mil.ar)
- d) Los gastos de traslado que se produzcan como consecuencia de lo expresado anteriormente, correrán por cuenta del interesado.

6) Confidencialidad de los datos de incorporación:

- a) Los datos que se registren durante el llenado de los formularios de inscripción al CMN serán confidenciales, es decir, no serán empleados para otra finalidad que no fuere el registro de los Postulantes presentados.
- b) Las calificaciones y resultados obtenidos revisten el mismo carácter y son de uso interno y exclusivo del CMN.

7) Comunicación de resultados de exámenes:

- a) Las calificaciones y resultados que obtengan los Postulantes en los exámenes de ingreso serán definitivos. Solamente se informará al Postulante si ha satisfecho o no las exigencias requeridas en los exámenes de admisión.
- b) El resultado de los distintos exámenes será analizado por el Consejo Académico del Instituto, quien determinará el orden de mérito de ingreso, teniendo en cuenta las vacantes existentes.
- c) El Postulante podrán informarse a través de las páginas web de los Institutos, llamando por teléfono o apersonándose en el Instituto, para tomar conocimiento de su situación.

8) Impedimentos para el ingreso:

- a) Ser infractor a las leyes de enrolamiento.

- b) Haber sido expulsado de Institutos Militares, de Seguridad o Policiales, por conducta o causas que se consideren incompatibles con las leyes y reglamentos militares. En caso de haber sido dado de baja por conducta, el DUPIE podrá ser puesto a consideración de los directores del CMN o la ESESC.
- c) Tener antecedentes personales, policiales o judiciales que, a criterio de las direcciones de los Institutos, resultaren incompatibles con el ingreso al CMN o la ESESC.
- d) **Tener indisponibilidad de horario, en cualquier día de la semana, para el cumplimiento de las actividades del Instituto.**

9) Fechas de inscripción y exámenes:

a) Cierre de inscripción:

CMN (Profesionales exclusivamente)

La inscripción podrá realizarse por correo o personalmente en el Colegio Militar de la Nación (www.colegiomilitar.mil.ar) o en la Escuela de Suboficiales del Ejército "Sargento Cabral" (www.esesc.ejercito.mil.ar) de lunes a viernes, de 0800 a 1300 y de 1500 a 1700 horas, pudiendo descargarse el formulario de inscripción desde la Página: www.ejercito.mil.ar (Sitio Oficial del Ejército Argentino).

b) Exámenes: Profesionales ver Incorporación 2017